



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **treinta y uno de agosto** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintinueve de agosto** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS el oficio INE/VRFE/6732/2023, signado por el Vocal del Registro Federal de Electores, y el escrito signado por [REDACTED] representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibidos el veintisiete de agosto, en la Oficialía de Partes del Instituto, registrados con los folios 4154 y 4155 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tiene por recibido la documentación de cuanta la cual obra de la siguiente forma:

1. Oficio INE/VRFE/6732/2023, signado por el Vocal del Registro Federal de Electores, que obra en una foja útil con texto por un solo lado.
2. Escrito signado por el representante propietario del Partido Acción Nacional del Instituto, que obra en una foja útil con texto por un solo lado, y su anexo consistente en una captura de pantalla que obra en una foja útil con texto por un solo lado.

Atento a las manifestaciones vertidas, se tiene por cumplida la solicitud de colaboración realizada a dicha autoridad y partido político. Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Solicitud de colaboración. Para la debida integración del presente expediente y en cumplimiento al acuerdo de la Sala Regional Especializada del treinta de mayo, conforme a los artículos 77, fracciones V y XIV, y 250, párrafo tercero de la Ley Electoral, se ordenan las siguientes diligencias preliminares por lo que se requiere solicitar la colaboración de [REDACTED] para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de que surta efectos la notificación, informe y en su caso, remita la documentación comprobatoria que soporte su dicho respecto de lo siguiente:

- a) Si es propietaria o administradora del perfil de Facebook identificado como [REDACTED]
- b) Señale cuál fue el motivo de su publicación en *Facebook* el diecisiete de enero, así como el tipo de relación que mantiene con [REDACTED].

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁵ Visible en el enlace electrónico [REDACTED] el cual fue certificado en la Acta de Oficialía Electoral AOEPS/018/2024.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2024-D.

Por otro lado, se informa a que podrá remitir primeramente la información solicitada vía correo institucional a las cuentas: paola.carbajal@ieeq.mx, maria.cervantes@ieeq.mx y guadalupe.islas@ieeq.mx, a la brevedad, de manera física a las oficinas de este Instituto, ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, Colonia Residencial Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76177.

Cabe destacar, que **lo señalado no prejuzga sobre la materia de la denuncia, únicamente busca contar con los elementos necesarios para el desempeño de las labores de este Instituto**, siempre en observancia del principio de presunción de inocencia que rige en estos procedimientos.

Por otro lado, se informa que, respecto al plazo señalado y a efecto de que los requeridos, den cumplimiento, resulta preciso señalar que a partir del veinte de octubre inició el proceso electoral 2023-2024, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, **dentro del proceso electoral, todos los días y horas son hábiles.**

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y personalmente a la persona requerida, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MEEC/GOIM

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.